



**IEC/CG/036/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL EN MAL ESTADO, LOS VOTOS VÁLIDOS Y NULOS, BOLETAS SOBANTES Y OTRA DOCUMENTACIÓN SIN VALOR GENERADA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 Y SE ACTUALIZAN LOS CORRESPONDIENTES LINEAMIENTOS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, se emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la desincorporación y destrucción del material electoral en mal estado, los votos válidos y nulos, boletas sobrantes y otra documentación sin valor generada con motivo del Proceso Electoral Local 2023 y se actualizan los correspondientes Lineamientos, en atención a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.



- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, en fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintidós (2022), se emitió el Decreto 311, por el cual, nuevamente, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la referida norma Constitucional de Coahuila de Zaragoza.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la otrora Consejera Presidenta y las consejerías electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila de Zaragoza, para un periodo de siete, seis, tres años, respectivamente; quienes en fecha tres (03) de noviembre del dos mil quince (2015), rindieron protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila; asimismo, en la misma fecha, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado instituto.

- V. El ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el Acuerdo número 02/2015, mediante el cual se emitió el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo Público Autónomo, a través del Acuerdo número IEC/CG/094/2022, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.





- VI. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

La referida normativa reglamentaria ha sido reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente aquella que fuera realizada el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/038/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, entrando en vigor a partir de su aprobación.

- VII. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General de este organismo público local electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/CG/028/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y comités del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que entró en vigor a partir de su aprobación.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo Público Autónomo, a través del Acuerdo número IEC/CG/095/2022, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.

- VIII. El uno (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 emitido por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el veintiséis (26) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el Decreto 676 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de

Coahuila de Zaragoza, el cual se encuentra vigente.

- IX. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo número INE/CG661/2016; cuya observancia es de carácter general y obligatoria para las autoridades administrativas electorales en el marco de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

Dicho instrumento ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo número INE/CG529/2023.

- X. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG1369/2018, aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los consejeros electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- XI. En fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veinte (2020), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del Acuerdo número IEC/CG/061/2020, emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, el veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/087/2023, mediante el cual se derogan protocolos de seguridad sanitaria y se emiten medidas generales de seguridad sanitaria.

- XII. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión



Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de Ley el diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).

- XIII. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XIV. El día veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG598/2022, a través del cual se aprobó, entre otras, la designación de Rodrigo Germán Paredes Lozano como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
- XV. El pasado nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante el oficio INE/DEOE/1102/2022, el otrora Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, informó a este organismo público local que, los Formatos Únicos (FU) de la documentación electoral y material electoral a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2023, así como la Guía de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias 2023, se encontraban disponibles para descarga, proporcionando, para ello, un vínculo digital.
- XVI. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante el oficio número IEC/SE/1223/2022, se proporcionó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, de

manera impresa y digital, los proyectos de Documentación y Material Electoral, así como sus especificaciones técnicas, debidamente personalizadas, y que habrán de utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2023.

De igual manera, se realizó la carga de los archivos digitales correspondientes al Sistema de Documentos y Materiales Electorales de los OPL, dispuesto por el Instituto Nacional Electoral para el proceso de entrega, revisión y validación de la documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2023.

- XVII. El veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número INE/CG634/2022, por el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales 2022-2023, en los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México; mismos que fueron notificados a este organismo público local electoral el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante correo electrónico y el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) del INE.

Posteriormente, el treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante correo electrónico y el SIVOPLE, se informó, por parte de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, del Instituto Nacional Electoral, la actualización a diversas fechas y actividades del Plan Integral y Calendario de Coordinación.

- XVIII. En fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/065/2022, relativo al Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023.
- XIX. El cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Consejo General de este Instituto, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/CG/073/2022, mediante el cual se aprobó la integración de

los 54 Órganos Desconcentrados que se instalaron en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, así como la lista de suplentes.

- XX. El cuatro (04) de noviembre del dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/079/2022, mediante el cual se aprobó la integración de las comisiones y comités del máximo órgano de dirección de este organismo electoral; en el que se designó a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.
- XXI. En fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, emitió el Acuerdo IEC/CG/098/2022, mediante el cual se aprobaron los diseños del material y la documentación electoral, tanto para el voto en el territorio nacional, como para el Voto de la ciudadanía coahuilense residente en el extranjero, en modalidad postal, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.
- XXII. En fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, emitió el Acuerdo IEC/CG/099/2022, mediante el cual se aprobaron los diseños de la documentación electoral para el voto de la ciudadanía coahuilense residente en el extranjero, en modalidad electrónica por internet, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.
- XXIII. En fecha uno (01) de enero de dos mil veintitrés (2023), mediante la Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, por medio del cual se renovaron los cargos de elección popular correspondientes a la Gubernatura y la integración de las Diputaciones del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XXIV. El veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en Sesión Ordinaria, emitió el Acuerdo IEC/CG/059/2023, por el que se aprobaron los diseños de la documentación electoral para las pruebas piloto del Voto Anticipado y del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.
- XXV. El trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo IEC/CG/121/2023, por el que se aprobaron los diseños de la documentación electoral para las pruebas piloto del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero en modalidad presencial en consulados y del voto en territorio nacional a través de la urna electrónica, en el Marco del Proceso Electoral Local 2023.
- XXVI. El veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo IEC/CG/136/2023, por el que se aprobó el Operativo de Conteo, Sellado y Agrupamiento de las boletas electorales e integración de la documentación electoral en las cajas paquete electoral, la designación de la sede en donde se llevó a cabo y las personas que auxiliaron en los mismos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.
- XXVII. El treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2023 del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo número INE/COTSPPEL2023-023/2023, por el cual se aprobó cancelar el voto electrónico, en la totalidad de las casillas que forman parte de la Prueba Piloto Vinculante del Proceso Electoral Local 2022-2023 en Coahuila.
- XXVIII. El veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por conducto del oficio identificado con clave alfanumérica TEEC/P/093/2023, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, Sergio Diaz Rendón, se notificó al Instituto Electoral de Coahuila que, el Proceso Electoral Local Ordinario, llevado a cabo en el Estado de Coahuila de Zaragoza,





mediante el cual se eligió a la Gubernatura y las Diputaciones Locales del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, había concluido; ello en atención de la resolución de los últimos medios de impugnación promovidos dentro del referido proceso y, en consecuencia, haber quedado firmes e inatacables las constancias de mayoría, de representación proporcional y las declaratorias de validez que, en su momento, fueran emitidas por los órganos competentes de este Instituto Electoral.

XXIX. El primero (1<sup>o</sup>) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo IEC/CG/224/2023 por el que se designó al licenciado Gerardo Blanco Guerra como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.

XXX. El día veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral fue presentado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la desincorporación y destrucción del material electoral en mal estado, los votos válidos y nulos, boletas sobrantes y otra documentación sin valor generada con motivo del Proceso Electoral Local 2023 y se actualizan los correspondientes Lineamientos.

Por lo anterior, este Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila procede a resolver con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que conforme al artículo 41 fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en la materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de las



constancias en las elecciones locales; computo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 133, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero o consejera presidenta y seis consejerías electorales con derecho a voz y voto, y por una representación de cada partido político, y en su caso, de candidaturas independientes y por el Secretario Ejecutivo con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que conforme al artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y la ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**CUARTO.** Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento democrático y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la



propia Ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establezca el Instituto Nacional y garantizar la celebración libre, autentica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

**QUINTO.** Que los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

**SEXTO.** Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

**SÉPTIMO.** Que, los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, su Presidencia y las Comisiones.

**OCTAVO.** Que el artículo 330, numeral 1, incisos a) y b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los Comités Municipales Electorales y los Comités Distritales Electorales son Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**NOVENO.** Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), f), g), h), i) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que a los Organismos



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

Públicos Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la referida Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputo distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a las candidaturas que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo; y las demás que determine la legislación electoral en cita, y aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación de la materia vigente en Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO.** Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), e), j), s), t), cc), dd) y ee), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto que establezca el Código Electoral o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; designar a las personas que integrarán los comités distritales y municipales electorales y vigilar su debido funcionamiento; aprobar el proyecto de material electoral y su elaboración, así como determinar la forma de integración y distribución del mismo conforme a los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; Asumir la competencia de los Comités Electorales Distritales y Municipales una vez que se ha declarado su desinstalación o desintegración; y las demás que le confiera el Código Electoral para el Estado de Coahuila de



Zaragoza u otras disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, numeral 1, incisos h) y k) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Comisión de Organización Electoral le corresponde, el supervisar los programas de organización, y en su caso, de capacitación electoral; y las demás disposiciones aplicables; razón por la cual, el referido colegiado es competente para poner a consideración del Consejo General el presente acuerdo para su aprobación.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando inmediato anterior, el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), mediante el Acuerdo 16/2016, el Consejo General del Instituto del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la creación e integración de la Comisión de Organización Electoral.

Posteriormente, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo número IEC/CG/079/2022, aprobado por el máximo órgano de dirección el cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se designaron a las Consejerías Electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.

**DÉCIMO TERCERO.** Que en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, administrado a los diversos 12 y 13 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral Ordinario en el Estado, por el que se renovaron a las personas integrantes de las Diputaciones Locales del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Gubernatura de esta entidad federativa, dio inicio el uno (01) de enero de dos mil veintidós (2022) y concluyó el pasado veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en virtud de que las constancias de mayoría y de representación proporcional de designación, así como las declaratorias de validez de las elecciones emitidas por los órganos desconcentrados y el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quedaron legalmente firmes e inatacables, en términos del anuncio público del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del comunicado recibido en este Organismo Público Local por parte del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el oficio número TEEC/P/093/2023, suscrito por el C. Sergio Díaz Rendón, Magistrado Presidente



del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 203, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza especifica que, las características de la documentación y material electoral se determinarán en términos de lo señalado en las reglas, lineamientos, criterios y formatos aprobados por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila.

**DÉCIMO QUINTO.** Que el Libro Tercero, Título I, Capítulo VIII, denominado *Documentación y Materiales Electorales* del Reglamento de Elecciones, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de la ciudadanía que reside en el extranjero, y que su observancia es general para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DÉCIMO SEXTO.** Que el artículo 434, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones establece que, el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral y que en el acuerdo respectivo se deberán precisar los documentos objeto de la destrucción, entre los que se deberán considerar, los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como de aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso respectivo; y que en dicho acuerdo se deberá prever que la destrucción se realice bajo estricta supervisión y observándose en todo momento las medidas de seguridad correspondientes, así como la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que, de conformidad con las medidas establecidas en el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila* vigente, en las actividades correspondientes a la desincorporación y destrucción de los materiales y documentación electoral producidos con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, se observarán las medidas generales de seguridad



sanitaria.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 440 del Reglamento de Elecciones, la destrucción de la documentación electoral se ajustará y realizará conforme al anexo 16, 16.1 y los *Lineamientos* que para tal efecto son aprobados por este Órgano Colegiado del Instituto Electoral de Coahuila.

**DÉCIMO NOVENO.** Que, una vez que concluyeron los cómputos municipales y distritales y, en consecuencia, la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023, las Presidencias de los Comités Municipales y Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, trasladaron los paquetes que contienen la documentación electoral, para su resguardo, a la bodega electoral de este organismo público local ubicada en el Libramiento Óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25386.

**VIGÉSIMO.** Que, de acuerdo a lo establecido por el Anexo 4.1, apartado B, numeral 8 del Reglamento de Elecciones, se procedió a realizar las actividades propias de rehabilitación y conservación del material electoral utilizado en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, celebrado en esta entidad federativa.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que, en virtud del procedimiento de clasificación y rehabilitación del material electoral que se utilizó en el marco de los procesos electorales para las elecciones celebradas en los años de 2017, 2018, 2020, 2021 y 2023, serán objeto de desincorporación los materiales siguientes:

MATERIALES ELECTORALES PARA SU DESINCORPORACIÓN		
No.	DESCRIPCIÓN	PIEZAS
01	Pared lateral de cancel electoral	625
02	Pared lateral de cancel electoral (SIMULACRO)	232
03	Pared central de cancel electoral	436
04	Mampara especial	485
05	Mampara especial (SIMULACRO)	265
07	Base porta urna	597





# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

08	Base porta urna (SIMULACRO)	428
09	Patatas tipo tijera de tubo Conduit en forma de "U"	207
10	Patatas extensibles metálicas de cancel electoral	424
11	Urna elección de Gobernatura PANTONE 7529 U (ARENA)	2,210
12	Urna elección de Gobernatura (SIMULACRO) PANTONE 7529 U (ARENA)	118
13	Urna elección de Ayuntamiento PANTONE 7763 U (VERDE OLIVO)	13
14	Urna elección de Ayuntamiento (SIMULACRO) PANTONE 7763 U (VERDE OLIVO)	59
15	Urna elección de Diputaciones Locales PANTONE 7613 U (ROSA)	1,277
16	Urna elección de Diputaciones Locales (SIMULACRO) PANTONE 7613 U (ROSA)	40
17	Caja paquete electoral de Gobernatura PANTONE 7529 U (ARENA)	4,462
18	Caja paquete electoral de Ayuntamiento PANTONE 7763 U (VERDE OLIVO)	231
20	Caja paquete electoral de Diputaciones Locales PANTONE 7613 U (ROSA)	4,719
21	Caja contenedora de material electoral (CARTÓN)	4,440
23	Arnés de Caja contenedora de material electoral	912

Cabe recalcar que, parte de dicho material electoral fue reutilizado en los últimos 3 procesos electorales.

Es por lo anterior que, considerando que la mayor parte de los materiales electorales a desincorporarse ha sido utilizado hasta en tres elecciones, tanto local como concurrente, se ha colmado el supuesto normativo referido en el Anexo 4.1, apartado B, del Reglamento de Elecciones, correspondiente al *Contenido y especificaciones técnicas de los materiales electorales*, el cual solicita que la producción de los antes señalados, y sus componentes, se produzcan con materias primas y aditivos que permitan su conservación y reutilización en más de una elección y/o proceso electoral.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Que, en los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral, en adelante *Lineamientos*, que la Comisión de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General, se establecen, entre otros aspectos, los siguientes:





- I. Las personas responsables de coordinar las actividades de la destrucción de la documentación electoral y documentación sobrante, así como del material electoral desincorporado; deberán corroborar que se cuente con los insumos necesarios para la destrucción de los antes referidos; de llevar el control operativo de aquella documentación objeto de destrucción y de la elaboración de las actas circunstanciadas de la destrucción;
- II. El cronograma de las actividades a seguir para la destrucción de la documentación electoral y documentación sobrante, así como de los materiales electorales desincorporados;
- III. Las acciones necesarias para llevar a cabo las actividades previstas en el cronograma de referencia; y
- IV. La supervisión y medidas de seguridad que se llevarán a cabo en caso de que la empresa seleccionada se traslade a las instalaciones de la bodega del Instituto Electoral de Coahuila, para realizar la destrucción en la propia sede referida.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que, en términos del apartado VI denominado *Cronograma de Actividades*, de los *Lineamientos*, el cronograma a seguir para la destrucción de la documentación electoral y de la documentación sobrante, así como del material electoral desincorporado, tendrá una duración máxima de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aprobación del Acuerdo por parte del Consejo General de este organismo público local electoral.

En tal virtud, se faculta a la Secretaría Ejecutiva para que atienda aquellas situaciones no previstas y, en su caso, los posibles ajustes correspondientes a las fechas, términos y plazos establecidos por el presente Acuerdo y por los *Lineamientos* respectivos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 367 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Que, de conformidad con lo señalado en el Apartado VII denominado Acciones para llevar a cabo las actividades previstas en el cronograma, numeral 4, apartado b. de los *Lineamientos*, la documentación electoral que será objeto de destrucción, en un primer momento, son los votos



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

válidos, votos nulos y las boletas sobrantes e inutilizadas que se encuentran dentro de los paquetes electorales de las elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, así como aquellas boletas sobrantes y que, en su momento, fueran debidamente canceladas al término de los operativos de integración de la documentación electoral en las cajas paquete electoral. Asimismo, se incluirá en la destrucción aquellos formatos y materiales de SIMULACRO, otra documentación electoral sin valor del Instituto Electoral de Coahuila y aquella generada por las diversas áreas que conforman este organismo público local, toda vez que se trata de copias que carecen de valor documental o bien no fue utilizada. Documentación que, a manera enunciativa y no limitativa se detalla a continuación:

### Documentación Electoral:

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	
No.	Tipo de Documento: Común
1	Acta de la jornada electoral
2	Hoja de incidentes
3	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible
4	Cartel de resultados de la votación en esta casilla
5	Cartel de resultados de la votación en casilla especial
6	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla
7	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial
8	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales
9	Cartel de identificación de casilla
10	Cartel de identificación de casilla especial
11	Tarjetón vehicular
12	Aviso de localización de casilla
13	Aviso de localización de centros de recepción y traslado
14	Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial en la casilla
15	Sobre para lista nominal de electores
16	Recibo de entrega del paquete electoral.
17	Formato de registro de personas con discapacidad que acuden a votar
18	Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla
19	Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la



<b>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b>	
	presidencia de mesa directiva de casilla especial
No.	Tipo de Documento: Gobernatura
20	Boleta de la elección para gobernatura
21	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para gobernatura
22	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para gobernatura
23	Instructivo braille
24	Plantilla braille de la elección para gobernatura
25	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para gobernatura
26	Clasificador de votos de la elección para gobernatura (juego de clasificadores)
27	Cartel de resultados de cómputo de entidad federativa de la elección para gobernatura
28	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio
29	Cartel de resultados de cómputo municipal
30	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para Gobernatura
31	Sobre de expediente de casilla de la elección para Gobernatura
32	Sobre de expediente de casilla especial de la elección para Gobernatura
33	Sobre para boletas sobrantes de la elección para Gobernatura
34	Sobre para votos válidos de la elección para Gobernatura
35	Sobre para votos nulos de la elección para Gobernatura
36	Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para Gobernatura
37	Cartel informativo para la casilla de la elección para Gobernatura
38	Sobre para el depósito de boletas de la elección para Gobernatura encontradas en otra urna
39	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para Comité Municipal
40	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el comité municipal
41	Acta de cómputo municipal de la elección para Gobernatura
42	Acta de cómputo entidad federativa de la elección para la Gobernatura
43	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de Gobernatura
44	Constancia de mayoría y validez de la elección para la Gobernatura
No.	Tipo de Documento: Diputaciones Locales
45	Boleta de la elección para las diputaciones locales
46	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las





<b>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b>	
	diputaciones locales
47	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa
48	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional
49	Plantilla braille de la elección para diputaciones locales
50	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las diputaciones locales
51	Clasificador de votos de la elección para las diputaciones locales (juego de clasificadores)
52	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito
53	Cartel de resultados de cómputo distrital
54	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para Diputaciones Locales
55	Sobre de expediente de casilla de la elección para Diputaciones Locales
56	Sobre de expediente de casilla especial de la elección para Diputaciones Locales
57	Sobre para boletas sobrantes de la elección para Diputaciones Locales
58	Sobre para votos válidos de la elección para Diputaciones Locales
59	Sobre para votos nulos de la elección para Diputaciones Locales
60	Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para Diputaciones Locales
61	Cartel informativo para la casilla de la elección para Diputaciones Locales
62	Sobre para el depósito de boletas de la elección para Diputaciones Locales encontradas en otra urna
63	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para Comité Distrital
64	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el comité distrital de mayoría relativa
65	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el comité distrital de representación proporcional
66	Acta de cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa
67	Acta de cómputo distrital de representación proporcional de la elección para las diputaciones locales
68	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de las diputaciones locales
<b>No.</b>	<b>Tipo de Documento: Gubernatura Voto de las y los Mexicanos (Coahuilenses) Residentes en el Extranjero Modalidad POSTAL</b>



<b>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b>	
<b>69</b>	Boleta de la elección para Gobernatura - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>70</b>	Acta de la Jornada electoral y de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para Gobernatura - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>71</b>	Hoja de incidentes - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>72</b>	Recibo de copia legible de las actas de mesa de escrutinio y cómputo de entidad federativa entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y de candidatura independiente - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>73</b>	Recibo de copia legible de las actas de cómputo de entidad federativa entregadas a las y los representantes generales de los partidos políticos y de candidatura independiente - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>74</b>	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para Gobernatura - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>75</b>	Clasificador de votos de la elección para Gobernatura - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>76</b>	Cuadernillo para hacer las operaciones para mesa de escrutinio y cómputo - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>77</b>	Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la gobernatura - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>78</b>	Sobre para total de votos válidos de la elección para Gobernatura, sacados de la urna - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>79</b>	Sobre para total de votos nulos de la elección para Gobernatura, sacados de la urna - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>80</b>	Sobre para expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para Gobernatura - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>81</b>	Bolsa para lista nominal de electores - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>82</b>	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>83</b>	Sobre que contiene el acta de cómputo de entidad federativa levantada en el centro de escrutinio y de cómputo de la elección para Gobernatura - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>No.</b>	<b>Tipo de Documento: Adicional</b>
<b>84</b>	Sobre PREP de la elección para la Gobernatura



<b>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b>	
<b>85</b>	Sobre PREP de la elección para las Diputaciones Locales
<b>86</b>	Formato de Relación de la Ciudadanía a la que no se le permitió votar por no encontrarse en la lista nominal de electores definitiva con fotografía o en la lista adicional
<b>87</b>	Bolsa para la devolución de listas nominales de electores devueltas por representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes

**Documentación Electoral VOTOMEX, en su modalidad Electrónica por Internet:**

<b>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b>	
<b>No.</b>	<b>Tipo de Documento: Voto de las y los Mexicanos (Coahuilenses) Residentes en el Extranjero, en su modalidad Electrónica por Internet</b>
<b>1</b>	Boleta de la elección para Gubernatura
<b>2</b>	Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la modalidad electrónica por Internet
<b>3</b>	Acta de Inicio del Periodo de Votación
<b>4</b>	Hoja de incidentes de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la modalidad electrónica por Internet
<b>5</b>	Hoja de incidentes de Inicio del Periodo de Votación

**Documentación Electoral VOTOMEX, a través de Módulos Receptores de la Votación en Consulados:**

<b>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b>	
<b>No.</b>	<b>Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en su modalidad presencial a través de Módulos Receptores de la Votación en Consulados</b>
<b>1</b>	Acta de la Jornada Electoral
<b>2</b>	Hoja de incidentes
<b>3</b>	Sobre para expediente de Módulo de recepción de votación
<b>4</b>	Aviso de localización de casilla de Módulo de recepción de votación
<b>5</b>	Cartel cómo votar en Consulados





**Documentación Electoral para el voto electrónico a través de la Urna Electrónica, en modalidad de prueba piloto vinculante a implementarse en una parte de las casillas:**

<b>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b>	
<b>No.</b>	<b>Voto electrónico a través de la Urna Electrónica, en modalidad de prueba piloto vinculante en una parte de las casillas</b>
1	Boleta de la elección para la Gobernatura
2	Boleta de la elección para las Diputaciones Locales
3	Acta de la jornada electoral
4	Constancia de clausura, entrega de copia legible, acuse de lista nominal e información complementaria
5	Acta de escrutinio y cómputo de casilla con voto electrónico levantada en el Comité Municipal de la elección para la Gobernatura
6	Acta de escrutinio y cómputo de casilla con voto electrónico levantada en el Comité Distrital de la elección para las Diputaciones Locales
7	Acta de inicio de la elección para la Gobernatura
8	Acta de inicio de la elección para las Diputaciones Locales
9	Acta de resultados de la elección para la Gobernatura
10	Acta de resultados de la elección para las Diputaciones Locales
11	Sobre para expediente de casilla para la elección de Gobernatura
12	Sobre para expediente de casilla para la elección de Diputaciones Locales
13	Bolsa para los testigos del voto de la elección para la Gobernatura, sacados de la urna
14	Bolsa para los testigos del voto de la elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna
15	Bolsa para actas de resultados por fuera del paquete electoral de la elección para la Gobernatura
16	Bolsa para actas de resultados por fuera del paquete electoral de la elección para las Diputaciones Locales
17	Bolsa para códigos de apertura, votación y cierre de las elecciones para la Gobernatura
18	Testigo del voto de la elección para la Gobernatura
19	Testigo del voto de la elección para las Diputaciones Locales
20	Cartel de identificación del testigo del voto de la elección para la Gobernatura
21	Cartel de identificación del testigo del voto de la elección para las Diputaciones Locales
22	Cartel de identificación del código de votación





<b>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b>	
23	Recibo de entrega del paquete electoral
24	Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla

**Documentación Electoral para las pruebas piloto del Voto Anticipado y del Voto de Personas en Prisión Preventiva:**

<b>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b>	
<b>No.</b>	<b>Tipo de Documento: Voto Anticipado</b>
1	Hoja de incidentes
2	Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible
3	Sobre para lista nominal de electores
4	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla
5	Boleta de la elección para Gobernatura
6	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Gobernatura
7	Sobre de expediente de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gobernatura
8	Sobre para votos válidos de la elección para Gobernatura
9	Sobre para votos nulos de la elección para Gobernatura
10	Boleta de la elección para las Diputaciones Locales
11	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa
12	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Diputaciones Locales de Representación Proporcional
13	Sobre de expediente de cómputo de entidad federativa de la elección para las Diputaciones Locales
14	Sobre para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales
15	Sobre para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales
16	Sobre Paquete Electoral de Seguridad Junta Local
17	Sobres Paquete Electoral de Seguridad
18	Sobre VOTO
<b>No.</b>	<b>Tipo de Documento: Voto de Personas en Prisión Preventiva</b>
19	Hoja de incidentes
20	Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible





<b>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b>	
21	Sobre para lista nominal de electores
22	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla
23	Boleta de la elección para Gobernatura
24	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Gobernatura
25	Sobre de expediente de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gobernatura
26	Sobre para votos válidos de la elección para la Gobernatura
27	Sobre para votos nulos de la elección para la Gobernatura
28	Boleta de la elección para Diputaciones Locales
29	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa
30	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional
31	Sobre de expediente de cómputo de entidad federativa de la elección para las Diputaciones Locales
32	Sobre para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales
33	Sobre para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales
34	Sobre Paquete Electoral de Seguridad, Oficinas Centrales
35	Sobres Paquete Electoral de Seguridad del Penal
36	Sobre VOTO

**Materiales Electorales:**

<b>MATERIALES ELECTORALES</b>	
<b>No.</b>	<b>Tipo de Material</b>
1	Cancel Electoral
2	Urna para Gobernatura
3	Urna para Diputaciones Locales
4	Caja paquete electoral para Gobernatura, de 25 centímetros
5	Caja paquete electoral para Diputaciones Locales, de 25 centímetros
6	Caja paquete electoral para Diputaciones Locales, de 15 centímetros
7	Base porta Urna
8	Caja contenedora de material electoral



<b>MATERIALES ELECTORALES</b>	
<b>No.</b>	<b>Tipo de Material</b>
<b>9</b>	Urna para Ayuntamiento
<b>10</b>	Caja paquete electoral para Ayuntamiento, de 25 centímetros
<b>11</b>	Caja paquete electoral para Ayuntamiento, de 15 centímetros
<b>12</b>	Mampara especial
<b>No.</b>	<b>Material para Voto de las y los Mexicanos (Coahuilenses) Residentes en el Extranjero</b>
<b>13</b>	Urna de Gobernatura - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>14</b>	Caja paquete electoral de Gobernatura - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
<b>15</b>	Caja contenedora de sobres y fajillas - Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

**VIGÉSIMO QUINTO.** Que en términos del Apartado VII, denominado *Acciones para llevar a cabo las actividades previstas en el cronograma*, numeral 4, inciso c) de los lineamientos, para la destrucción de la documentación electoral, el Instituto Electoral, llevará a cabo el procedimiento siguiente:

**Procedimiento de destrucción de documentación electoral con base en el Anexo 16 del Reglamento de Elecciones.**

Para la consecución de la destrucción de la documentación electoral a que hace referencia el artículo 435 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, este organismo público local deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Iniciar la preparación de la documentación electoral a destruir, procediendo a ordenar la apertura de la bodega, misma que debe ser mostrada a quienes fungieron como consejeras y consejeros electorales, a las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, en las pasadas elecciones, quienes podrán constatar el estado en que se encuentra la bodega y los paquetes electorales.
2. Realizar la preparación de la documentación electoral a destruir dentro de





la bodega electoral, si el espacio lo permite, o en el área más próxima y adecuada. Solamente el personal autorizado podrá participar en este ejercicio. El trabajo a efectuar es el siguiente:

- a) Extraer de las cajas paquete electoral todas las boletas, los votos y el resto de la documentación autorizada a destruir; para ello, se deberá abrir en orden consecutivo cada caja paquete electoral, de conformidad con el número de sección y tipo de casilla. La documentación extraída se colocará en cajas de cartón o bolsas de plástico.
  - b) Separar los artículos de oficina, así como los que no sean de papel para reutilizarse o desincorporarse, en el caso de que los referidos se llegasen a encontrar en los paquetes.
  - c) Extraer las boletas sobrantes inutilizadas durante el conteo, sellado y agrupamiento, así como el resto de la documentación electoral sobrante y colocar en cajas o bolsas.
  - d) Cerrar las cajas o bolsas que se vayan llenando con la documentación electoral y colocarlas dentro de la bodega electoral, llevando el control de esta operación.
  - e) Cerrar la puerta de la bodega electoral en caso de que el traslado y destrucción de las boletas se realice en un día diferente, colocando nuevos sellos sobre ella, en donde firmarán los funcionarios y representantes presentes.
3. Cargar el vehículo con las cajas o bolsas que contienen la documentación a destruir, llevando el control escrito conforme se van sacando de la bodega y subiéndolo al vehículo. Una vez que se haya cargado la última caja, se cerrarán las puertas del vehículo y se colocarán sellos de papel donde firmarán el Consejero Presidente y, en su caso las Consejerías Electorales del Instituto, los exconsejeros electorales, las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que se encuentren presentes. Además, se deberá constatar por las personas presentes que no hayan quedado cajas o bolsas con documentación electoral programada



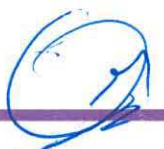
para destrucción dentro de la bodega.

4. Garantizar en todo momento la seguridad de las boletas electorales.
5. Trasladar de manera inmediata la documentación a destruir una vez concluida la carga del vehículo.
6. Verificar por parte de las consejerías electorales del Consejo General del Instituto, así como de la ciudadanía que fungió como consejerías electorales distritales y/o municipales, representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes presentes, la destrucción de la documentación electoral.
7. Registrar los avances de la actividad en los formatos diseñados para tal efecto, requeridos e incluidos en el Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.

En caso de que la empresa o institución contratada para la destrucción de la documentación electoral proporcione el servicio de destrucción a domicilio, se obviará la última disposición del inciso a) y todo el inciso d) y e), del numeral 2 del presente apartado; por consiguiente, no será necesario colocar la documentación a destruir en cajas o bolsas distintas a aquellas en las que se ya encuentran o que la empresa o institución disponga para tal efecto.

Asimismo, con fundamento en el artículo 436 del Reglamento de Elecciones, el Secretario Ejecutivo o, en su caso, la persona Encargada de la Oficialía Electoral de este órgano electoral, deberá levantar un Acta Circunstanciada en la que se asiente:

- El procedimiento de apertura de la bodega.
- El estado físico en que se encontraron los paquetes y de su preparación.
- El número resultante de cajas o bolsas con documentación.
- La hora de apertura y cierre de la bodega.
- En su caso, la hora de salida del vehículo y llegada al domicilio de la empresa o institución que realizará la destrucción.
- La hora de inicio y término de la destrucción, el nombre y, en su caso, firma de los y las funcionarias electorales, representaciones de partidos políticos





y, en su caso, de candidaturas independientes presentes durante estos actos.

**VIGÉSIMO SEXTO.** Que el Instituto Electoral de Coahuila es una institución socialmente responsable y derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente realizará la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, así como de la diversa documentación aprobada, bajo procedimientos ecológicos no contaminantes que protejan y conserven el medio ambiente, siguiendo los procedimientos que se aprueben en *los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral*.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Que en virtud de que concluyó de manera formal y definitiva el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, celebrado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que la documentación electoral que se utilizó en el referido cumplió con el fin para el cual fue elaborada, este órgano colegiado determina que es procedente llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral, consistente en los votos válidos, votos nulos y las boletas sobrantes que se encuentran dentro de los paquetes electorales de las elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales, así como de la documentación sobrante y el material electoral a desincorporarse, mediante el proceso de trituración, para su posterior reciclaje; mismos que se encuentran especificados en la parte conducente de los considerandos vigésimo primero y vigésimo cuarto de este instrumento legal y en los *Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral*, anexo que se adjunta al presente instrumento jurídico y que forma parte integral del mismo.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, 116 fracción IV, inciso c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), f), g), i) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Capítulo VIII, artículos, 434, numerales 1 y 2, 440, numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones; 12, 13, 133, 167, 203, numeral 2, 310, 311, 312, 313, 327, 328, 330, numeral 1, incisos a) y b), 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), j), s), t), cc) y dd) y 359, numeral 1, incisos h) y k) y 367 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza;



este Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la destrucción de la documentación electoral, en términos de lo señalado en los Considerandos VIGÉSIMO TERCERO y VIGÉSIMO QUINTO, así como del material electoral referido en el Considerando VIGÉSIMO PRIMERO de este instrumento legal, cuyo listado se reproduce en el anexo que se adjunta al presente y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la actualización a los *Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral*, los cuales se adjuntan para que formen parte integral del presente Acuerdo, en términos de los Considerandos VIGÉSIMO TERCERO al VIGÉSIMO QUINTO de este instrumento legal.

**TERCERO.** Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, notificar el presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

  
**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila

  
**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

La presente foja es la parte final del Acuerdo No. IEC/CG/036/2024